

GUIA DE REMISION N° 258 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de septiembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 258 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de contrataciones que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

296
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	07 SEP 2012	16:00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	07 SEP 2012	16:00 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	07 SEP 2012	4:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	07 SEP 2012	4:36 p	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	07/sep/2012	4:31 pm	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	07/09/12	16:20	
OPERADOR DEL SEACE	07/09/12	16:25	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 SET. 2012	3:20 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 258/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 SEP 2012

VISTO:

Resolución de Conformidad del Proyecto N° R-318-2001 de fecha 27 de Octubre del 2011, NTM 02614.2011/ENOSA de fecha 02 de Noviembre del 2011, Informe N°10/2012-ING ESPECIALISTA RW de fecha 26 de Julio del 2012, Informe N° 114/2012- AG-PEBPT-D.INF de fecha 28 de Agosto del 2012, Oficio N° 052/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 21 de Agosto del 2012, Informe N° 475/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 05 de Setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Conformidad del Proyecto N° R-318-2001 de fecha 27 de Octubre del 2011, el Gerente Regional de ELECTRONORESTE S.A; da la conformidad al Proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES" elaborado y suscrito por el Ing. Mecánico Electricista Yonder Uriarte Carrasco, con CIP N° 89648; el mismo que cumple con los dispositivos legales y normas vigentes de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, concordante con la Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 25844;

Que, mediante NTM 02614.2011/ENOSA de fecha 02 de Noviembre del 2011, el Jefe de la Unidad de Negocios Tumbes ELECTRONORESTE S.A, alcanza al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Expediente Técnico "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES";

Que, mediante Informe N°10/2012-ING ESPECIALISTA RW de fecha 26 de Julio del 2012, el Ing Mecánico Electricista Roberto G. Wong Calderón, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico actualizado de la Actividad antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 235/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 17 de Agosto del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico de la Actividad "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial

MINAG PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección Ejecutiva

MINAG PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección de Infraestructura

MINAG PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Oficina de Presupuesto y Planificación

MINAG PEBPT
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Oficina de Negocios

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 258/2012-AG-PEBPT-DE

asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios;

Que, mediante Oficio N° 052/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 21 de Agosto del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, refiere al Director de Infraestructura del PEBPT, que mediante Informe N° 088/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 10 de Agosto del 2012, y N° 090/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 20 de Agosto del 2012, a informado que para el ejercicio presupuestal 2012, se cuenta con recursos financieros para los objetivos de ésta actividad en la **Meta 004: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, ESTACIÓN**, por lo que solo quedan por certificar S/. 281,539.29., indicando que la oficina se compromete a hacer una modificación presupuestal ante el pliego, a fin de que se lleve a cabo ésta actividad; indicando además que para aprobar el Expediente Técnico no es necesario la certificación presupuestal, siendo esta indispensable cuando se va a convocar el proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 114/2012- AG-PEBPT-D.INF de fecha 28 de Agosto del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación de la Actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, mediante Nota de Envío N° 2057/2012 de fecha 29 de agosto del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
2012



Resolución Directoral N° 258/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el numeral 48° del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala "Servicio en general La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones";

Que mediante Informe N° 475/2012-AG-PEBPT- OAJ de fecha 05 de Setiembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de contrataciones que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

